

**UNAP****Consejo Universitario**

**Resolución del Consejo Universitario  
Nº 001-2026-CU-UNAP  
Iquitos, 12 de enero de 2026**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 12 de enero de 2026, que acordó aprobar la modificación del Calendario Académico correspondiente al Ciclo Vacacional 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, respecto a los estudios en periodo vacacional, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Repunap), en su modificatoria aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 134-2024-CU-UNAP, del 14 de octubre de 2024, señala respecto a los estudios en periodo vacacional que, se ofertan cursos previo estudio de cada carrera profesional de acuerdo a la disponibilidad de docentes que dictan las asignaturas;

Que, el periodo vacacional es un espacio extraordinario del tiempo del año académico, en el cual la Universidad de manera opcional y dentro del cronograma propuesto por el VRAC y aprobado por la UNAP, ofrece anualmente a los estudiantes, seguido de las demás disposiciones que van desde el artículo 134º hasta el artículo 148º del mismo Reglamento;

Que, el cronograma de actividades académicas del periodo vacacional 2025, tiene como finalidad que los estudiantes tengan la oportunidad de cursar asignaturas desaprobadas;

Que, en mérito a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, el rector en atención a sus atribuciones de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico (VRAC), emitió la Resolución Rectoral N° 0017-2026-UNAP, de fecha 8 de enero de 2026, se resuelve aprobar el Calendario Académico correspondiente al Ciclo Vacacional 2025, cuyas actividades académicas comprenden desde el 5 de enero hasta el 23 de febrero de 2026, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 12 de enero de 2025, a pedido de la mayoría de las autoridades propusieron la ampliación del plazo por dos (2) días más, en relación a la presentación de solicitudes en las facultades del cursos en periodo vacacional, teniendo en consideración que muchos estudiantes por las fiestas de fin de año, regresaron a sus comunidades con sus familias y que a la fecha no tomaron conocimiento del desarrollo de este evento académico; por lo que, se acordó aprobar la modificación del Calendario Académico correspondiente al Ciclo Vacacional 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Cronograma de Actividades Académicas 2025 - Vacacional		
Plan de Funcionamiento	Inicio	Término
Presentación de solicitudes en facultades de cursos en periodo vacacional	5/1/2026	12/1/2026
(...)		

**UNAP****Consejo Universitario****Resolución del Consejo Universitario  
Nº 001-2026-CU-UNAP****Debe decir:**

Cronograma de Actividades Académicas 2025 - Vacacional		
Plan de Funcionamiento	Inicio	Término
Presentación de solicitudes en facultades de cursos en periodo vacacional	5/1/2026	14/1/2026
(...)		

Que, en el literal n) del artículo 108º señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar el calendario académico, elevado por el Vicerrectorado Académico;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Modificación del Calendario Académico correspondiente al Ciclo Vacacional 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conforme se detalla a continuación:

Cronograma de Actividades Académica 2025 - Vacacional		
Plan de funcionamiento	Inicio	Término
Presentación de solicitudes en facultades de cursos en periodo vacacional	5/1/2026	14/1/2026
Emisión de resolución decanal de oficialización de los cursos vacacionales	13/1/2026	15/1/2026
Publicación de los cursos vacacionales	15/1/2026	---
Ingreso de carga horaria al sistema por parte de la Oficina de Asuntos Académicos de cada facultad.	15/1/2026	16/1/2026
Ingreso de sílabos Sisdocente del SIGAU y en Moodle, los sílabos y materiales educativos	Hasta el 17/1/2026	
MATRÍCULA VACACIONAL	Inicio	Término
Pago de matrícula vacacional	13/1/2026	17/1/2026
Matrícula en la facultad, con las jefas de asuntos académicos	13/1/2026	17/1/2026
Publicación de los cursos vacacionales	15/1/2026	
PERÍODO VACACIONAL 2025	Inicio	Término
Inicio y culminación de clases y evaluación	19/1/2026	21/2/2026
Reporte de asistencia de estudiantes de clases, a la dirección de cada departamento de las facultades	30/1/2026	4/2/2026
Ingreso de notas al terminar el desarrollo de cada capacidad, de acuerdo con lo establecido en el sílabo en el intranet del SIGAU	Hasta el	21/2/2026
Informe final del periodo vacacional del decano a la Vicerrectoría Académica	Hasta el 23/2/2026	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a las Facultades y a la Dirección de Registro y Asuntos Académicos bajo la supervisión del Vicerrectorado Académico, dar cumplimiento a la programación de actividades establecidas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación y difusión de la modificación del Calendario Académico Vacacional 2025 en la página web: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL